



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MANZANILLO, COLIMA (2021-2024)



PERFIL DE PUESTO

JEFATURA OPERATIVA

REQUERIMIENTOS MINIMOS DEL PERSONAL

PERFIL DEL PERSONAL : JEFE OPERATIVO

REPORTA A: DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS

SEXO:	Indistinto
EDAD:	23 a 45 años
ESTADO CIVIL:	Indistinto
EXPERIENCIA :	6 Meses

AREA DE CONCOCIMIENTO:	Indistinto
ESCOLARIDAD DESEADA:	Licenciatura

CUALIDADES / HABILIDADES:

- Vocación de servicio
- Tolerancia
- Disciplina
- Responsabilidad
- Iniciativa
- Organización
- Comunicación

- Trabajo en equipo
- Calidad de servicio
- Análisis de problemas
- Trabajo bajo presión
- Disposición para asumir responsabilidades
- Cumplimiento de metas y objetivos
- Implementación de estrategias

CONOCIMIENTOS BÁSICOS

- Capacidad para organizar personal a su cargo
- Conocimientos básicos de computación
- Redacción de documentos
- Capacidad de toma de decisiones
- Conocimiento de Archivo
- Planeación y ejecución de actividades administrativas y de campo

- Conocimiento en ;
- labores de rescate
 - Seguridad laboral
 - Sanejo de emergencias
 - Primeros auxilios
 - Almacenamiento y uso de herramientas
 - Protección contra fuegos
 - Protección contra químicos
 - Mantenimiento vehicular

DESCRIPCIÓN DE PUESTO

OBJETIVO:

Contribuir a la prevención y mitigación de desastres, brindando orientación, asesoría y apoyo a las instancias integrantes del Sistema Estatal de Protección Civil y fomentar en la población la cultura de protección civil mediante el autocuidado y la autoprotección, así como proporcionar el auxilio necesario a la población

FUNCIONES:

Artículo 99.- Son funciones y atribuciones de la Jefatura Operativa:

- I. Suplir durante las ausencias no mayores a 15 días, al titular de la Dirección de Protección Civil y Bomberos;
- II. Operar, coordinar y actualizar el programa anual de trabajo y el programa municipal de protección civil;
- III. Organizar y coordinar la capacitación a las brigadas comunitarias y vecinales en el Municipio;
- IV. Promover la capacitación en gestión de emergencias y manejo de desastres en los grupos de voluntarios;
- V. Promover la capacitación permanente y continua de los miembros de la UMPC; y las demás actividades que le asigne el titular de la Dirección de Protección Civil y Bomberos;
- VI. Coordinarse con los sistemas nacionales y estatales de protección civil, en caso de desastres en el Municipio;
- VII. Intervenir en la prevención de siniestro, peritajes, inspecciones de instalación, apoyo en el combate de incendios, operaciones de rescate y demás contingencias que establecen las leyes y reglamentos aplicables en la materia;
- VIII. Planificar, establecer y desarrollar campañas, programas y acciones de prevención, para mitigar los efectos de emergencias, contingentes, desastres y fenómenos naturales, instrumentando simulacros en lugares públicos para concientizar a la población, en coordinación con las dependencias correspondientes; y
- IX. Las demás que le asigne la persona titular de la Dirección de Protección Civil y Bomberos.